



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la Licitación Pública No: CEA-DES-EST-LP-117-19 relativo a la obra: TRABAJO DE CONTROL, MANTENIMIENTO E INCREMENTO DE CAPACIDAD DE LA PRESA LAS PINTAS, FRENTE 3, EN LOS MUNICIPIOS DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE Y EL SALTO, JALISCO. de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 10:30 HORAS, del 07 (SIETE) DE NOVIEMBRE DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día 05 (cinco) de Octubre del 2019 (dos mil diecinueve), se lanzo la convocatoria No. 007/2019 para Licitación Pública bajo el número de procedimiento CEA-DES-EST-LP-117-19 a la cual se registraron y adquirieron las bases 33 empresas y/o personas físicas.

1. ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
2. ACONT, S.A. DE C.V.
3. AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO S.A. DE C.V.
4. ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
5. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
6. BAMPO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. GARZA MARTINEZ JOSE DE JESUS
7. BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
8. CONSORCIO CONSTRUCTOR ADOBES, S.A. DE C.V.
9. CONSTRUCCIONES E INGENIERIA COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.
10. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
11. CONSTRUCTORA APANTLI S.A. DE C.V. EN A.P. ITERACION, S.A. DE C.V.
12. CONSTRUCTORA GALLO MEDA, S.A. DE C.V.
13. CONSTRUCTORA ONTE, S. DE R.L. DE C.V.
14. EDIFICACION Y PAVIMENTACION INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
15. FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. ARQUITECTURA Y DISEÑO EN ARMONIA, S.A. DE C.V. EN A.P. ISMAEL SALAZAR ALVAREZ
16. GEORMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V. EN A.P. KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
17. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
18. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.
19. INDUSTRIAS JORMER, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
20. INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19**

21. INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.
22. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
23. J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.
24. MARECOMSA, S.A DE C.V. EN A.P. FRANCI DANIEL RODRIGUEZ PEREZ
25. NAPRECO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.
26. OBRA NUEVA, S.A. DE C.V.
27. PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
28. PAVIMENTOS Y TERRACERIAS LMS, S.A. DE C.V.
29. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.
30. TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
31. TERRA CIVITAS, S. DE R.L. DE C.V.
32. TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.
33. WERK Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.

El día 25 (veinticinco) de Octubre del 2019 (dos mil diecinueve), a las 13:30 horas se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron 28 Proposiciones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

1. ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
2. ACONT, S.A. DE C.V.
3. ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
4. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
5. BAMPO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. GARZA MARTINEZ JOSE DE JESUS
6. BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
7. CONSORCIO CONSTRUCTOR ADOBES, S.A. DE C.V.
8. CONSTRUCCIONES E INGENIERIA COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.
9. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
10. CONSTRUCTORA GALLO MEDA, S.A. DE C.V.
11. EDIFICACION Y PAVIMENTACION INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
12. FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. ARQUITECTURA Y DISEÑO EN ARMONIA, S.A. DE C.V. EN A.P. ISMAEL SALAZAR ALVAREZ



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19**

13. GEORMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V. EN A.P. KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
14. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.
15. INDUSTRIAS JORMER, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
16. INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.
17. INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.
18. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
19. J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.
20. MARECOMSA, S.A. DE C.V. EN A.P. FRANCI DANIEL RODRIGUEZ PEREZ
21. NAPRECO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.
22. OBRA NUEVA, S.A. DE C.V.
23. PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
24. PAVIMENTOS Y TERRACERIAS LMS, S.A. DE C.V.
25. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.
26. TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
27. TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.
28. WERK Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE CON I.V.A.
1	ACONT, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 19'310,735.56
2	ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 19'714,799.44
3	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 22'164,789.85
4	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 19'869,588.69
5	CONSORCIO CONSTRUCTOR ADOBES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 23'270,432.76
6	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 26'661,879.09
7	CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 34'367,134.90
8	CONSTRUCTORA GALLO MEDA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 21'803,715.12
9	EDIFICACION Y PAVIMENTACION INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 21'829,118.19
10	FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. ARQUITECTURA Y DISEÑO EN ARMONIA, S.A. DE C.V. EN A.P. ISMAEL SALAZAR ALVAREZ	SE ACEPTA	\$ 20'477,476.96
11	GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 14'502,956.91
12	INDUSTRIAS JORMER, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 20'325,708.22
13	INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 20'677,441.55
14	INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 21'084,456.24
15	J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 25'399,659.40
16	MARECOMSA, S.A. DE C.V. EN A.P. FRANCI DANIEL RODRIGUEZ PEREZ	SE ACEPTA	\$ 24'618,417.98



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19**

17	NAPRECO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 19'841,162.48
18	OBRA NUEVA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 18'685,427.38
19	PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 24'261,650.56
20	SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 20'063,226.44
21	TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 23'949,541.56
22	TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 20'278,453.31
23	WERK Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 23'664,476.55

1.- La empresa **BAMPO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. GARZA MARTINEZ JOSE DE JESUS** es desechada por presentar en su propuesta el Documento PT-21 (referente a: OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, MISMO QUE ES EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ES FIDEDIGNA EN CUANTO A SU CONTENIDO Y EN LO QUE EN ELLA SE REFLEJA Y LA MISMA NO HA SIDO ALTERADA O MODIFICADA EN NINGUNA DE SUS PARTES. (VER ANEXO PT 21), TRATÁNDOSE DE LAS PROPUESTAS CONJUNTAS LAS PERSONAS DEBERÁN PRESENTAR LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO" A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR CADA UNA DE LAS OBLIGADAS EN DICHA PROPUESTA. SI LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, RECIBE DEL SAT EL "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES" DE LA SOLICITUD EN EL QUE SE EMITA UNA OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICADO. LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE SE EMITA EN SENTIDO POSITIVO, TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN." SE DEBE DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO.) fuera de tiempo, sin cumplir con lo marcado en las bases.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19**

Lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

"5. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada participante, asimismo se desecharán las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados."

Y de conformidad las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:**

"IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento."

2.- La empresa **INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** es desechada por presentar en su propuesta el Documento PT-06 (referente a: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA AL SERVICIO DEL LICITANTE, ANEXANDO EL CURRÍCULUM Y SU CÉDULA PROFESIONAL) con datos que no corresponden a la licitación en la que se participa, sin cumplir con lo marcado en las bases.

Lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

"5. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada participante, asimismo se desecharán las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados."

Y de conformidad las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:**

"IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento."

3.- La empresa **PAVIMENTOS Y TERRACERIAS LMS, S.A. DE C.V.** es desechada por presentar en su propuesta el Documento PT-21 (referente a: OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, MISMO QUE ES EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19**

EN EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ES FIDEDIGNA EN CUANTO A SU CONTENIDO Y EN LO QUE EN ELLA SE REFLEJA Y LA MISMA NO HA SIDO ALTERADA O MODIFICADA EN NINGUNA DE SUS PARTES. (VER ANEXO PT 21), TRATÁNDOSE DE LAS PROPUESTAS CONJUNTAS LAS PERSONAS DEBERÁN PRESENTAR LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO" A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR CADA UNA DE LAS OBLIGADAS EN DICHA PROPUESTA. SI LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, RECIBE DEL SAT EL "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES" DE LA SOLICITUD EN EL QUE SE EMITA UNA OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICADO. LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE SE EMITA EN SENTIDO POSITIVO, TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN." SE DEBE DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO.) presenta el documento de otra empresa que no corresponde a la participante sin cumplir con lo marcado en las bases.

Lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

"5. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada participante, asimismo se desecharán las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados."

Y de conformidad las bases de esta licitación IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:

"IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento."

4.- La empresa GEORMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V. EN A.P. KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. es desechada por presentar en su propuesta el Documento PT-06 (referente a: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA AL SERVICIO DEL



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19**

LICITANTE, ANEXANDO EL CURRÍCULUM Y SU CÉDULA PROFESIONAL) sin firma del representante, sin cumplir con lo marcado en las bases.

Lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**:

"5. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada participante, asimismo se desecharán las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados."

Y de conformidad las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:**

"IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento."

5.- La empresa **ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.** es desechada por presentar en su propuesta el Documento PE-08 (referente a: ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL, CONSIDERANDO LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL INFONAVIT, EL FONDO PARA EL RETIRO (S.A.R), EL 2% SOBRE NÓMINA Y EN EL CASO DE LAS APORTACIONES OBRERO PATRONALES AL IM.S.S., SE TOMARÁN EN CUENTA LOS PORCENTAJES VIGENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA; INCLUYENDO DE ACUERDO A LA LEY DEL IM.S.S. LA PRIMA DE RIESGO VIGENTE DEL PRESENTE AÑO. SE TENDRÁ QUE PRESENTAR UN ANÁLISIS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS, NO DEBERÁ CONSIDERARSE EL I.V.A; PODRÁ PRESENTARLOS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.

A) ANÁLISIS DEL FACTOR TP/TI (Presentarlo en archivo digital en PDF).

B) TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL (Presentarlo en archivo digital en PDF).

C) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL (Presentarlo en archivo digital en PDF).

D) DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE DE LA PRIMA DE RIESGO VIGENTE DEL PRESENTE AÑO EXPEDIDA POR EL I.M.S.S. (Presentarlo en archivo digital en PDF.) sin anexar el documento PE8D, sin cumplir con lo requerido en las bases de licitación.

Lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 6 de la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**:

"6. Se procede a la apertura de los sobres de las propuestas económicas de los licitantes, cuya propuesta técnica haya calificado y se verifica que las proposiciones incluyan la información,



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19**

documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación asimismo se desecharán las propuestas que hayan omitido algún requisito solicitado."

Y de conformidad las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:**

"IV.3 Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento."

Conforme al artículo 70 numeral 7 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios se validó por el representante de la Contraloría el contenido de la información solicitada por medio de dispositivos electrónicos.

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PT1	PT 2	PT 3	PT 4	PT 5	PT 6	PT 7	PT 8	PT 9	PT 10	PT1 1	PT1 2	PT1 3	PT1 14	PT1 5	PT1 6	PT1 7	PT1 8	PT1 9	PT 20	PT 21
1	ACONT, S.A. DE C.V.	SI CUMPL																				
2	ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SI CUMPL	SI CUMPL	SI CUMPL	NO CUMPL	NO CUMPL	NO CUMPL	NO CUMPL	SI CUMPL													
3	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN A.P. DESARROLLA DORA GLAR S.A. DE C.V.	SI CUMPLE																				
4	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SI CUMPL	SI CUMPL	SI CUMPL	NO CUMPL	NO CUMPL	NO CUMPL	SI CUMPL	SI CUMPL	SI CUMPL	NO CUMPL	SI CUMPL	SI CUMPL	SI CUMPL	NO CUMPL	NO CUMPL	SI CUMPL	SI CUMPL	NO CUMPL	SI CUMPL	SI CUMPL	SI CUMPL



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19

Table with 4 rows (20-23) and 20 columns. Row 20: SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V. Row 21: TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Row 22: TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V. Row 23: WERY CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. Each cell contains 'SI CUMPLE' or 'NO CUMPLE'.

PROPUESTAS QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS.

Durante la evaluación binaria las siguientes empresas presentaron incumplimientos:

Empresa: ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Incumplimiento: El licitante presenta en su Documento PT-04 (referente a: DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS Y QUE ESTABLEZCA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)) el siguiente incumplimiento:

- a) No presenta la firma del representante técnico como se solicita en las bases de licitación.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ARTICULO 92



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19**

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV7. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV11. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su Documento PT-05 (REFERENTE A: RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN) el siguiente incumplimiento:

- a) No presenta la firma del representante técnico como se solicita en las bases de licitación.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ARTICULO 92

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.









**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19**

IV7. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IVII. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su Documento PT-06 (referente a: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA AL SERVICIO DEL LICITANTE) el siguiente incumplimiento:

- a) No presenta la firma del representante técnico como se solicita en las bases de licitación.
- b) La cedula del técnico responsable no coincide con el presentado en la manifestación.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ARTICULO 92

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV7. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IVII. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su Documento PT-07 (referente a: IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE) el siguiente incumplimiento:

- a) Los trabajos similares que anexa en su relación no corresponden con las acciones a ejecutarse en esta obra, debiendo ser de carácter semejante.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ARTICULO 92

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV7. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV11. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Empresa: BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su Documento PT-04 (referente a: DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19

CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS Y QUE ESTABLEZCA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO CEA) el siguiente incumplimiento:

- a) El documento no viene firmado por el representante técnico de la empresa.

FUNDAMENTO EN EL NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS ARTÍCULO 92.

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV7. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su Documento PT-05 (referente a: RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD Y/O ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, LA DIRECCIÓN DE LA UBICACIÓN FÍSICA DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO.

EN EL CASO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE SEA CONSIDERADA EN LA PROPUESTA, SE DEBERAN DE PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. MAQUINARIA Y/O EQUIPO PROPIO: COPIA DE LAS FACTURAS (A NOMBRE DE LA EMPRESA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA), DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO, NUMERO DE SERIE, MARCA, CAPACIDAD, MODELO Y MEMORIA FOTOGRAFICA.

2. MAQUINARIA Y/O EQUIPO ARRENDADO: CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO EN LA CUAL EL ARRENDATARIO MANIFIESTE EL COMPROMISO Y LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN; ADEMÁS DE ANEXAR UNA MEMORIA FOTOGRAFICA, NUMERO DE SERIE, MARCA, CAPACIDAD, MODELO Y COPIA DE LAS FACTURAS) el siguiente incumplimiento:

- a) El documento no viene firmado por el representante técnico de la empresa.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19**

FUNDAMENTO EN EL NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS ARTÍCULO 92.

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV7. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su Documento PT-06 (referente a: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA AL SERVICIO DEL LICITANTE, ANEXANDO EL CURRÍCULUM Y SU CÉDULA PROFESIONAL) el siguiente incumplimiento:

a) El documento no viene firmado por el representante técnico de la empresa.

FUNDAMENTO EN EL NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS ARTÍCULO 92.

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19

cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento. IV7. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su Documento PT-10 (referente a: CIRCULARES ACLARATORIAS Y ANEXOS DE LAS MISMAS) el siguiente incumplimiento:

- a) El licitante manifiesta que no hubo circulares aclaratorias a pesar de si haberse emitido una circular aclaratoria previa a la apertura.

FUNDAMENTO: BASES DE LA LICITACIÓN APARTADO III.6 SOBRE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA (PT), PT 9 - Circulares aclaratorias y anexos de las mismas, que deberán de integrar a su propuesta, en caso de que las hubiera, si durante el proceso no surgen circulares aclaratorias, presentar un escrito donde así lo manifieste.

Incumplimiento 5: El licitante presenta en su Documento PT-14 (referente a: PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y MANO DE OBRA, DIVIDIDA EN CATEGORÍAS, PROPUESTO POR EL LICITANTE, EXPRESADO EN UNIDADES CONVENCIONALES, VOLUMENES NECESARIOS, CONFORME A LOS PLAZOS Y ESPECIFICACIONES DETERMINADAS POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), EN ESTA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, CONSIDERANDO LOS FRENTES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS) el siguiente incumplimiento:

- a) La relación de maquinaria presentada en su programación, no corresponde con la relación de maquinaria indicada en el documento PT 05.

FUNDAMENTO EN EL NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS ARTÍCULO 92.

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos materia del procedimiento de contratación.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV7. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV30. Que las características, capacidad y especificaciones de la maquinaria, herramienta menor y equipo consideradas por el licitante no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos; si no presenta o es apócrifa la información, la memoria fotográfica, su ubicación y disponibilidad del equipo; y que los datos no coincidan con el documento PT 14 (Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción; suministro de materiales y equipo de instalación permanente y mano de obra).

Incumplimiento 6: El licitante presenta en su Documento PT-15 (referente a: LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, SIN INCLUIR IMPORTES, AGRUPADO POR: A) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE; B) MANO DE OBRA; Y C) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.) el siguiente incumplimiento:

- a) La maquinaria y equipo presentado en su documento, no corresponde con la indicada en su relación de maquinaria PT 05.

FUNDAMENTO EN EL NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS ARTÍCULO 92.

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos materia del procedimiento de contratación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV7. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV30. Que las características, capacidad y especificaciones de la maquinaria, herramienta menor y equipo consideradas por el licitante no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos; si no presenta o es apócrifa la información, la memoria fotográfica, su ubicación y disponibilidad del equipo; y que los datos no coincidan con el documento PT 14 (Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción; suministro de materiales y equipo de instalación permanente y mano de obra).

INCUMPLIMIENTO 7: El licitante presenta en su Documento PT-18 (referente a: INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE LOS CONCEPTOS, CANTIDADES, PLAZOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TECNOLÓGICOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN Y/O EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA, POLIZAS DE SEGUROS, FIANZAS, VIGILANCIA, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE REALIZARÁ EL LICITANTE TANTO EN OFICINAS CENTRALES, ASÍ COMO EN LAS OFICINAS DE CAMPO.) el siguiente incumplimiento:

- a) No consideran "SEÑALAMIENTO" el cual es necesario para el desarrollo de la obra y mencionado en la primera junta de aclaraciones.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ARTICULO 92

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

g. De la integración de indirectos:

- i. Que la integración del catálogo de conceptos de indirectos cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19

necesarios, solicitados por la Secretaría o el ente público para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizara el licitante tanto en oficinas centrales como en las oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

ii. Que la información que presente el licitante dentro del catálogo de conceptos de indirectos sea congruente con el resto de su proposición.

IV7. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV11. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Empresa: SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.

Incumplimiento]: El licitante presenta en su Documento PT-05 (referente a: RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN) el siguiente incumplimiento:

- a) Considera la misma maquinaria y equipo de construcción que en otra licitación de esta convocatoria en la cual resulto adjudicado, por lo que la empresa no cuenta con la capacidad técnica necesaria para la ejecución de los trabajos.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19**

Nombre del Equipo Comprometido	Marca	No. De Serie
EXCV HIDRAULICA MONT S/O	CATERPILLAR	2SJ00577
EXCAVADORA L/MARTILLO	CATERPILLAR	MAA00450
EXCAVADORA J.D.	JONHN DEERE	330CX082003
EXCAVADORA CATERPILLAR	CATERPILLAR	0320CHPAB05084
EXCAVADORA CASE	CASE	DAC210K5NCSAH4492
CAMION VOLTEO KODIAK BLANCO	CHEVROLET	3GBM7H1C67M110745
CAMION VOLTEO LT 8000 ROJO	FORD	1FDZU82E2VVA17214
CAMION VOLTEO	TRACTOCAZA	TRA92T5R1448
CAMION VOLTEO	MACK	1M2B197C5KM006295
COMPACTADOR VIBRATORIO LISO	CATERPILLAR	8XF01145
MOTOCONFORMADORA	JOHN DEERE	DW670DX59903
CAMION VOLTEO 01	KENWORTH	1XKAD29X6GS334735
CAMION VOLTEO 01	KENWORTH	3NKMHC7XXSF490125
CAMION VOLTEO 01	AUTOCAR	AC005HAM2596
CAMION VOLTEO 02	KENWORTH	1XKWD9RX1NS570365
CAMION VOLTEO 02	FORD	AC5JSG62478
CAMION VOLTEO 03	KENWORTH	3WKDDR9X8XF501581
CAMION VOLTEO 03	TRACTOCAZA	TRA93T5R1494
CAMION VOLTEO 04	DINA	190*4691C1
CAMION VOLTEO 04	KENWORTH	459724

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV:

IV30. Que las características, capacidad y especificaciones de la maquinaria, herramienta menor y equipo consideradas por el licitante no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos; si no presenta o es apócrifa la información, la memoria fotográfica, su ubicación y disponibilidad del equipo; y que los datos no coincidan con el documento PT 14 (Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción; suministro de materiales y equipo de instalación permanente y mano de obra).

IV46. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19**

No se asignarán los trabajos o servicios a una misma empresa cuando sea propuesto por esta el mismo personal o maquinaria en periodos de ejecución de trabajos simultáneos, en ese caso la adjudicación de la obra se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente más baja.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ARTICULO 92

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos materia del procedimiento de contratación.

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

b. De la maquinaria y equipo:

i. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública o concurso simplificado sumario, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.

ii. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción propuestos por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante o con las restricciones técnicas, cuando la Secretaría o los entes públicos fijen un procedimiento.

iii. Que en la maquinaria y equipos de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

1. ACONT, S.A. DE C.V.
2. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
3. CONSORCIO CONSTRUCTOR ADOBES, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCCIONES E INGENIERIA COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19**

5. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCTORA GALLO MEDA, S.A. DE C.V.
7. EDIFICACION Y PAVIMENTACION INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
8. FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. ARQUITECTURA Y DISEÑO EN ARMONIA, S.A. DE C.V. EN A.P. ISMAEL SALAZAR ALVAREZ
9. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.
10. INDUSTRIAS JORMER, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
11. INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.
12. INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.
13. J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.
14. MARECOMSA, S.A. DE C.V. EN A.P. FRANCI DANIEL RODRIGUEZ PEREZ
15. NAPRECO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.
16. OBRA NUEVA, S.A. DE C.V.
17. PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
18. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.
19. TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
20. TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.
21. WERK Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.

A continuación, se describe la reuición por Tasación Aritmética de conformidad con los artículos 72, 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

V.- TABLAS QUE CONTIENEN EL DESARROLLO DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA:

V.1.- Etapa de eliminación por rango de aceptación.

VI. ETAPA DE ELIMINACION POR RANGO DE ACEPTACIÓN	
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO:	CEA-DES-EST-LP-117-19
TRABAJO DE CONTROL, MANTENIMIENTO E INCREMENTO DE CAPACIDAD DE LA PRESA LAS PINTAS, FRENTE 3, EN LOS MUNICIPIOS DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE Y EL SALTO, JALISCO.	\$ 23,104,685.94

RANGO DE ACEPTACION:	11%
IMPORTE MENOR PROPUESTO:	\$ 12,802,849.06
IMPORTE MAYOR PROPUESTO:	\$ 29,828,840.43
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$ 18,078,888.06
IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE:	\$ 21,174,235.75
IMPORTE MINIMO ACEPTABLE:	\$ 16,977,640.38



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19

EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION
GRUPO CONSTRUCTOR FELCA S.A. DE C.V.	\$ 12,802,849.06	FUERA DE RANGO
OBRA NUEVA, S.A. DE C.V.	\$ 16,106,127.05	FUERA DE RANGO
ACONT, S.A. DE C.V.	\$ 16,647,185.83	FUERA DE RANGO
NAPRECO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$ 17,104,480.41	SE ACEPTA
TORRES AGUIRRE INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$ 17,481,426.27	SE ACEPTA
INDUSTRIAS JORMER, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 17,822,162.26	SE ACEPTA
FORMER GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. EN A.P. ARQUITECTURA Y DISEÑO EN ARMONIA, S.A. DE C.V. EN A.P. ISMAEL SALAZAR ALVAREZ	\$ 17,882,897.38	SE ACEPTA
INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	\$ 17,826,380.66	SE ACEPTA
INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	\$ 18,176,266.38	SE ACEPTA
CONSTRUCTORA GALLO MEDA, S.A. DE C.V.	\$ 18,796,306.14	SE ACEPTA
EDIFICACION Y PAVIMENTACION INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	\$ 18,818,205.34	SE ACEPTA
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. A. EN P. DESARROLLADORA GLAR, S.A. DE C.V.	\$ 19,107,677.46	SE ACEPTA
CONSORCIO CONSTRUCTOR ADOBES S.A. DE C.V.	\$ 20,060,717.90	SE ACEPTA
WERK Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACION EN PARTICIPACION CON INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	\$ 20,400,410.82	SE ACEPTA
TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 20,646,186.52	SE ACEPTA
PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 20,916,216.00	SE ACEPTA
MARECOMSA, S.A. DE C.V. EN A.P. FRANCO DANIEL RODRIGUEZ PEREZ	\$ 21,222,774.12	FUERA DE RANGO
J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	\$ 21,896,268.10	FUERA DE RANGO
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.	\$ 22,984,378.53	FUERA DE RANGO
CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	\$ 29,626,840.43	FUERA DE RANGO

V.2.- Etapa de determinación de precios de mercado.

V.2.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO				
RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO	
MATERIALES	\$ 2,189,123.42	\$ 11,666,992.71	\$	8,460,419.36
MANO DE OBRA	\$ 6,149.40	\$ 3,786,674.83	\$	2,395,628.48
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 2,179,238.53	\$ 14,096,097.81	\$	4,661,933.70
COSTOS INDIRECTOS	\$ 873,381.00	\$ 1,668,626.92	\$	1,052,360.24
FINANCIAMIENTO	\$ 31,667.82	\$ 207,866.89	\$	76,068.80



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19

EMPRESAS	IMPORTE POR MATERIALES	IMPORTE POR MANO DE OBRA	IMPORTE POR MAG. Y EQUIV	IMPORTE POR INDIRECTOS	IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	IMPORTE POR UTILIDAD	IMPORTE TOTAL
GRUPO CONSTRUCTOR FELCA S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
OBRA NUEVA, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
ADONT, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
NAPREDO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$ 3,068,894.29	\$ 1,894,894.80	\$ 6,472,726.83	\$ 875,891.00	\$ 68,890.84	\$ 2,230,834.46	\$ 17,104,486.41
TORRES AGUIRRE INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$ 7,418,391.37	\$ 1,844,891.43	\$ 4,962,136.29	\$ 991,690.84	\$ 122,834.81	\$ 2,097,379.68	\$ 17,491,426.27
INDUSTRIAS JORMER, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 7,888,298.83	\$ 3,764,894.99	\$ 3,267,961.34	\$ 948,430.00	\$ 31,067.82	\$ 1,811,258.63	\$ 17,822,182.59
FORMER GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. EN A.P. ARQUITECTURA Y DISEÑO EN ARMONIA, S.A. DE C.V. EN A.P. ISRAEL SALAZAR ALVAREZ	\$ 7,887,864.79	\$ 3,379,821.18	\$ 3,366,791.46	\$ 1,871,813.00	\$ 28,866.38	\$ 1,870,879.96	\$ 17,682,967.38
INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	\$ 9,181,246.80	\$ 1,488,448.06	\$ 3,742,282.82	\$ 1,097,380.33	\$ 84,794.36	\$ 2,233,288.98	\$ 17,828,389.48
INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	\$ 7,994,895.23	\$ 3,798,874.83	\$ 3,903,961.86	\$ 1,900,430.00	\$ 48,882.84	\$ 1,643,823.86	\$ 18,179,388.58
CONSTRUCTORA GALLO MEDA, S.A. DE C.V.	\$ 9,408,899.84	\$ 2,931,466.83	\$ 2,870,091.60	\$ 1,688,826.92	\$ 48,988.36	\$ 1,700,874.14	\$ 18,799,308.14
EDIFICACION Y PAUNENTACION INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	\$ 8,888,799.66	\$ 1,888,707.23	\$ 6,483,048.77	\$ 1,004,442.88	\$ 84,188.08	\$ 308,214.04	\$ 18,818,308.54
ALGUNA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. DESARROLLADORA BLAR, S.A. DE C.V.	\$ 3,188,123.42	\$ 1,148.40	\$ 14,096,087.81	\$ 621,320.47	\$ 60,811.38	\$ 2,068,912.10	\$ 18,107,677.46
CONSORCIO CONSTRUCTOR ADOBES S.A. DE C.V.	\$ 8,778,083.88	\$ 3,177,863.91	\$ 4,883,480.23	\$ 1,878,488.00	\$ 108,078.88	\$ 1,748,718.79	\$ 20,960,717.80
HEKKA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACION EN PARTICIPACION CON INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	\$ 11,888,982.71	\$ 2,888,893.13	\$ 3,179,228.83	\$ 881,401.80	\$ 88,238.80	\$ 2,808,814.40	\$ 20,400,410.82
TECHO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 8,788,476.12	\$ 1,388,898.13	\$ 7,488,488.41	\$ 820,813.16	\$ 307,868.89	\$ 1,887,234.24	\$ 20,868,186.82
PAUNENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 10,842,818.88	\$ 2,388,848.43	\$ 4,883,280.03	\$ 1,128,413.79	\$ 122,818.01	\$ 1,818,888.88	\$ 20,818,218.00
MARCOOMSA, S.A. DE C.V. EN A.P. FRANCI DANIEL RODRIGUEZ PEREZ	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19

V.3.- Etapa de determinación de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19**

V.1.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIA Y ELIMINACIÓN DE PROPUESAS INSOLVENTES								
EMPRESAS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAG. Y ECU.	INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	CALIFICACION
GRUPO CONSTRUCTOR FELSA S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
ORNA NUEVA S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
ADONT. S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
NAPRECO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.	\$ 2,294,824.07	\$ 891,844.88		\$ 478,999.24	\$ 8,487.96	\$ 3,774,867.22	-41,444,322.76	INSOLVENTE
TORRES AGUIRRE INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$ 1,242,027.86	\$ 646,748.00		\$ 108,496.70		\$ 1,898,478.72	\$405,903.96	SOLVENTE
INDUSTRIAS JORNER, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 878,120.54		\$ 1,918,861.86	\$ 83,960.24	\$ 44,810.70	\$ 2,917,542.42	-4808,867.76	INSOLVENTE
FORMER GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. EN A.P. ARQUITECTURA Y DISEÑO EN ARMADURA, S.A. DE C.V. EN A.P. ISMAEL SALAZAR ALVARO	\$ 802,844.87		\$ 1,216,140.24		\$ 28,202.21	\$ 2,048,189.02	-4082,223.06	INSOLVENTE
INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.		\$ 840,191.40	\$ 409,871.19		\$ 20,374.28	\$ 1,660,138.83	\$433,148.12	SOLVENTE
INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	\$ 448,830.14		\$ 977,871.84	\$ 81,960.24	\$ 18,588.06	\$ 1,821,148.28	\$122,374.87	SOLVENTE
CONSTRUCTORA BALLO MEDA, S.A. DE C.V.			\$ 1,711,842.02		\$ 18,192.24	\$ 1,730,034.26	-436,270.12	INSOLVENTE
EDIFICACION Y PAVIMENTACION INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.		\$ 898,932.20		\$ 47,807.89		\$ 946,740.09	-4291,688.80	INSOLVENTE
ALUMBA GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. A EN P. DESARROLLADORA BLAR, S.A. DE C.V.	\$ 4,301,226.24	\$ 2,280,490.24		\$ 401,389.77	\$ 14,887.28	\$ 6,937,792.33	-47,875,790.90	INSOLVENTE
CONSORCIO CONSTRUCTOR ADIBES S.A. DE C.V.						\$	\$1,740,716.79	SOLVENTE
WERH Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACION EN PARTICIPACION CON INGENIERA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.			\$ 2,403,894.87	\$ 200,976.44	\$ 8,833.81	\$ 2,613,694.11	\$168,106.48	SOLVENTE
TECHO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.		\$ 1,008,980.20		\$ 221,862.38		\$ 1,230,842.58	\$628,816.24	SOLVENTE
PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.		\$ 87,884.00				\$ 87,884.00	\$1,728,361.86	SOLVENTE
INARCONSA, S.A. DE C.V. EN A.P. FRANCISCA RODRIGUEZ PEREZ	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
J.O. INGENIERA Y ESTRUCTURAL, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA COSTA ALBARE, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
CONSTRUCCIONES, ELECTRICIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19**

V.4.- Etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

V.4.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA			
EMPRESAS	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION POR TABACION ARITMETICA	EMPRESA ADJUDICADA
GRUPO CONSTRUCTOR FELCA S.A. DE C.V.	\$ 12,922,543.06	INSOLVENTE	
OBRA NUEVA, S.A. DE C.V.	\$ 16,106,127.05	INSOLVENTE	
ACONT, S.A. DE C.V.	\$ 16,647,185.83	INSOLVENTE	
NAPRECO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$ 17,104,450.41	INSOLVENTE	
TORRES AGUIRRE INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$ 17,481,425.27	SOLVENTE	ES GANADOR
INDUSTRIAS JORMER, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 17,522,162.28	INSOLVENTE	
FORMER GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. EN A.P. ARQUITECTURA Y DISEÑO EN ARMONIA, S.A. DE C.V. EN A.P. ISMAEL SALAZAR ALVAREZ	\$ 17,652,997.38	INSOLVENTE	
INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	\$ 17,825,380.65	SOLVENTE	
INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	\$ 18,175,255.38	SOLVENTE	
CONSTRUCTORA GALLO MEDA, S.A. DE C.V.	\$ 18,796,306.14	INSOLVENTE	
EDIFICACION Y PAVIMENTACION INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	\$ 18,818,205.34	INSOLVENTE	
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. A. EN P. DESARROLLADORA GLAR, S.A. DE C.V.	\$ 19,107,577.46	INSOLVENTE	
CONSORCIO CONSTRUCTOR ADOBES S.A. DE C.V.	\$ 20,060,717.90	SOLVENTE	
WERK Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACION EN PARTICIPACION CON INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	\$ 20,400,410.82	SOLVENTE	
TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 20,646,156.52	SOLVENTE	
PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 20,915,216.00	SOLVENTE	
MARECOMSA, S.A. DE C.V. EN A.P. FRANCO DANIEL RODRIGUEZ PEREZ	\$ 21,222,774.12	INSOLVENTE	
J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	\$ 21,896,258.10	INSOLVENTE	
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.	\$ 22,984,375.83	INSOLVENTE	
CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	\$ 28,626,840.43	INSOLVENTE	

Como resultado de la evaluación por tasación aritmética de las proposiciones económicas, se verificaron que las empresas cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la LICITACIÓN PÚBLICA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19

Después de haber realizado la evaluación binaria y tasación aritmética de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente: Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la **Décima Sexta (16)** sesión ordinaria del **06 (seis) de Noviembre del 2019 (dos mil diecinueve)** el cual se determinó adjudicar a la empresa **TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.**, para ejecutar los trabajos consistentes en: **TRABAJO DE CONTROL, MANTENIMIENTO E INCREMENTO DE CAPACIDAD DE LA PRESA LAS PINTAS, FRENTE 3, EN LOS MUNICIPIOS DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE Y EL SALTO, JALISCO**, para ejecutar la obra **CEA-DES-EST-LP-117-19** por un monto de **\$20,278,453.31 (Veinte millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 31/100 M.N.) I.V.A.** incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el **30%** de anticipo.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. **CEA-DES-EST-LP-117-19**, al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el **11 (once) de Noviembre del 2019 (dos mil diecinueve)**, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **37 (treinta y siete) días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **14 (catorce) de Noviembre del 2019 (dos mil diecinueve)** y fecha de terminación el día **20 (veinte) de Diciembre del 2019 (dos mil diecinueve)**.

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día **07 (siete) de Noviembre del 2019 (dos mil diecinueve)**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19**

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en <https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/>

9

AA

Just

Handwritten signature



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19

"Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)"

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Arq. Arturo Rojas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Empresas y/o Persona Física participantes

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	ACONT, S.A. DE C.V.	
2	ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
3	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	
4	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
5	CONSORCIO CONSTRUCTOR ADOBES, S.A. DE C.V.	
6	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.	
7	CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	
8	CONSTRUCTORA GALLO MEDA, S.A. DE C.V.	
9	EDIFICACION Y PAVIMENTACION INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19**

10	FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. ARQUITECTURA Y DISEÑO EN ARMONIA, S.A. DE C.V. EN A.P. ISMAEL SALAZAR ALVAREZ	
11	GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.	<i>A. Angel</i>
12	INDUSTRIAS JORMER, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	<i>cd. J. Jonathan Daniel Jato</i>
13	INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	
14	INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	
15	J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.	
16	MARECOMSA, S.A DE C.V. EN A.P. FRANCI DANIEL RODRIGUEZ PEREZ	<i>[Signature]</i>
17	NAPRECO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.	
18	OBRA NUEVA, S.A. DE C.V.	
19	PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	
20	SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.	
21	TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
22	TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.	<i>[Signature]</i>
23	WERK Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.	

Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	Ing. Jose de Jesús Gonzalez Soria
REPRESENTANTE DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	Ing. J. Guadalupe Gómez Touar



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-DES-EST-LP-117-19**

TESTIGO SOCIAL	
REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICA E INNOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
REPRESENTANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	